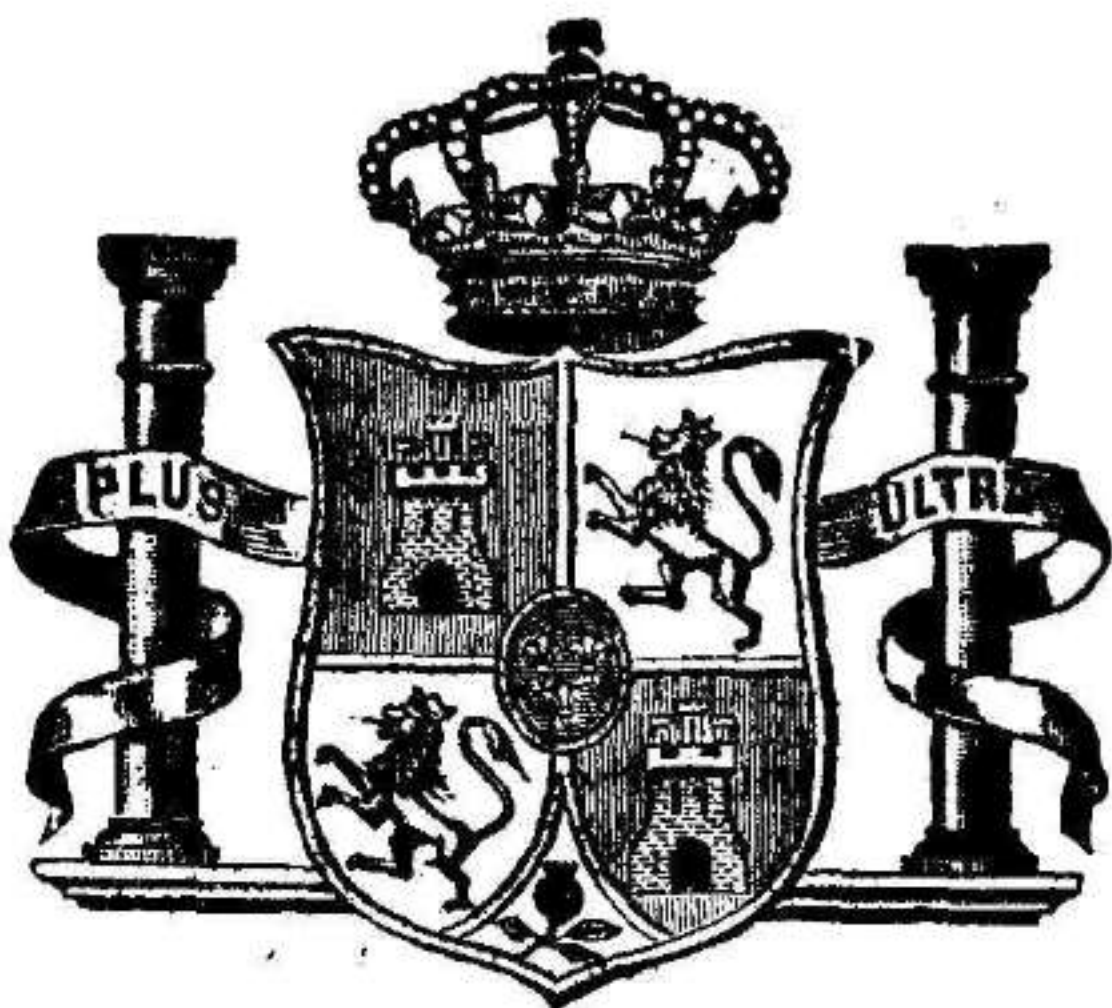


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 6 de Abril.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 65.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras Públicas en 4 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 30 del corriente á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año de 1914 de la carretera de Medina de Rioseco á Villasarracino, kilómetros 31 al 47, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.038'79 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Conde de Garay, núm. 13, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 25 del actual de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación de la carretera de Medina de Rioseco á Villasarracino, kilómetros 31 al 47, en la provincia de Palencia» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..... de la carretera de..... á.....» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 101 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se

decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palencia 6 de Abril de 1914.

El Gobernador,

Luis Martínez Fernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

CIRCULAR NÚM. 66.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras Públicas con fecha 4 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 30 del corriente mes para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra para conservación durante el año de 1914 de la carretera de Ampudia á Encinas, kilómetros 25 al 43, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción

de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Conde de Garay, número 13, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicha Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora desde el día de la fecha hasta el día 25 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año de 1914 de la carretera de Ampudia á Encinas, kilómetros 25 al 43».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, en cuya cubierta dirá «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de.....» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad de 80 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palencia 6 de Abril de 1914.

El Gobernador,
Luis Martínez Fernández.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).

CIRCULAR NÚM. 67.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras Públicas con fecha 4 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 30 del corriente mes para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año de 1914 de la carretera de Villollo á Baltanás, Torquemada á Cordovilla y Baltanás á la de Carrión á Lerma, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.007 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Conde de Garay, número 13, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicha Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 25 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte

el receptor del pliego, y además se escribirá «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año de 1914 de la carretera de Villollo á Baltanás, Torquemada á Cordovilla y Baltanás á la de Carrión á Lerma.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, en cuya cubierta dirá «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de.....» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad de 81 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palencia 6 de Abril de 1914.

El Gobernador,
Luis Martínez Fernández.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).

CIRCULAR NÚM. 68.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras Públicas con fecha 4 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 30 del corriente mes para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año de 1914 de la carretera de Sahagún á Saldaña, kilómetros 1 al 15 y 27 al 32, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.832'65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Conde Garay, número

13, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicha Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora desde el día de la fecha hasta el día 25 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año de 1914 de la carretera de Sahagún, kilómetros 1 al 15 y 27 al 32.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, en cuya cubierta dirá «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de.....» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad de 79 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palencia 6 de Abril de 1914.

El Gobernador,
Luis Martínez Fernández.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).

COMISION PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Ignorándose el paradero de Crispula Gutiérrez Merino, natural y vecina de Arenillas de San Pelayo, donde nació en 10 de Junio de 1860 y á quien correspondía ingresar en el Hospicio provincial en turno de antigüedad, se la notifica por medio del presente anuncio y se la advierte que si transcurridos ocho días después de la publicación no se presenta en el Establecimiento á ocupar dicha vacante, pasará á ocupar el último número del escalafón.

Palencia 6 de Abril de 1914.—El Vicepresidente, Julio de Prado.

Ignorándose el paradero de Tomás Santos Fernández, natural de Payo de Ojeda, donde nació en 12 de Septiembre de 1834, domiciliado últimamente en Requena de Campos, á cuyo individuo le corresponde ocupar una vacante de asilado en el Hospicio provincial por turno de antigüedad, se le notifica por medio de la presente y se le advierte que si no se presenta en el Establecimiento en los ocho días siguientes al de la notificación, sin alegar justa causa que se lo impidiere, pasará á ocupar el último número del escalafón donde figura.

Palencia 6 de Abril de 1914.—El Vicepresidente, Julio de Prado.

Ayuntamientos.

Frechilla.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual alistamiento los mozos Teodoro Cermeño Martín y Jorge Augusto Gregorio Redón Castro, no obstante haber sido citados por medio de la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previa la tramitación de los oportunos expedientes, el Ayuntamiento de mi presidencia ha declarado prófugos á referidos mozos; en su virtud, se cita, llama y emplaza á éstos para que comparezcan ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, y de no hacerlo voluntariamente, ruego é interés á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dichos mozos, y caso de ser habidos ponerles á disposición de esta Alcaldía.

Frechilla 31 de Marzo de 1914.—El Alcalde, José Morala.

Rivas.

Debiendo procederse en el próximo mes de Mayo á la confección de los apéndices al amillaramiento de las contribuciones rústica y urbana, se advierte á todos aquellos terratenientes de este distrito que hayan sufrido alteración en sus riquezas, pueden presentar las relaciones de alta, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión y cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales durante el mes corriente, previniéndoles que pasado no se admitirá ninguna.

Rivas de Campos 3 de Abril de 1914.—El Alcalde, Basiliano Masa.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Mes de Marzo de 1914.

RELACION justificada de los gastos ocasionados en las obras de construcción de tres rejas de seguridad en la fachada del Pabellón de Administración que dá al muro de ronda en el edificio de la Cárcel correccional.

CONCEPTOS.	IMPORTES.	
	Ptas.	Cts.
MATERIALES.		
Aurelio Dattoli Ruipérez, por tres rejas de hierro para la Sala de Audiencia, de un metro setenta centímetros de altura por un metro y seis centímetros de ancha cada una, con peso de 175 kilos, á 0'65 céntimos kilo.....	113	75
IMPORTAN LOS MATERIALES.....	113	75

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de ciento trece pesetas setenta y cinco céntimos.

Palencia 20 de Marzo de 1914.—El Maestro herrero, Aurelio Dattoli.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Jerónimo Arroyo.

Sesión de 20 de Marzo de 1914.

La Comisión Provincial, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la cuenta justificada, publicándose este extracto en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 125 de la ley Provincial.—El Vicepresidente, Prado.—Por acuerdo de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamientos.

Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1914.

Día 4.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arturo Ortega y con asistencia de trece Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Aprobar el presupuesto de las obras de reparación de aceras de las calles de esta ciudad, formado por el Arquitecto municipal.

Contestar á una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial, manifestándole que si bien el Ayuntamiento está obligado á suministrar aguas á la Beneficencia provincial de los manantiales de Ramírez y pozo de las Mendozas, no lo está asimismo para abastecerlas de las elevadas del río Carrión, cuando aquellas faltan, por lo cual tendrá que satisfacer el importe de las que de esta procedencia aparezcan consumidas y el de las suministradas con exceso de la anterior.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia suscrita por Don Mariano Riquelme pretendiendo autorización para revocar la fachada de la casa número 3 del Portillo de Doña María y colocar dos miradores en la número 157 de la calle Mayor principal.

Variar el artículo 1.º, capítulo 3.º por que se rige la Banda municipal

de música en el sentido de que el nombramiento de Director se haga por concurso de méritos, siendo su nombramiento y separación de la libre facultad del Ayuntamiento.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda varias instancias de industriales que desean acogerse á los beneficios de los artículos 27 y 28 del Reglamento de consumos, á los efectos de este impuesto.

Autorizar á D. Leoncio Baldajos para la corta de cuatro árboles situados frente á un edificio que está construyendo, entre la huerta de Guadián y la vía férrea, previo abono de su valor y del gasto que ocasione la reparación del sitio donde están enclavados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 11.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con doce Sres. Concejales, presididos por el Sr. Alcalde Don Arturo Ortega, dió principio la ordinaria de este día, leyéndose el acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó:

Que se cumplan los artículos 298 y siguientes de las Ordenanzas municipales, en relación con el estado de ruina en que aparece la casa número 132 de la calle Mayor antigua.

Que permanezca sobre la mesa hasta la sesión próxima una instancia de D. Maximiliano Morales solicitando permiso para revocar y variar huecos de la fachada de la casa número 20 de la calle del Marqués de Albaida.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión correspondien-

te una solicitud de D. Moisés Diez para que se le autorice cercar con una valla de espino artificial una tierra de su propiedad, situada en el camino del Cristo del Otero, y otra del mismo para que se le autorice para establecer una vía provisional de hierro en parte del camino mencionado para la conducción de tierras á su fábrica de relojes y fundición de campanas.

Desestimar una instancia de D. Rafael Novis solicitando se le declare con derecho á percibir la subvención que como sub-Director de la Banda municipal de música le señala el Reglamento, por haberla dirigido en los meses de Noviembre y Diciembre último.

Suspender toda resolución en la instancia del Administrador de la Federación católica que solicita la concesión de depósito doméstico para varios artículos, mientras no se determinen y precisen los que sean, para saber si se hallan sujetos á exacción del impuesto de consumos.

Conceder á varios industriales los beneficios de que tratan los artículos 27 y 28 del Reglamento de consumos, á los efectos de este impuesto.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Enero último, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Consignar en acta la satisfacción de la Corporación por los sentimientos caritativos demostrados por la finada D.ª Bernarda Miguel, que en su disposición testamentaria manda se inviertan sus bienes en la construcción de un lavadero ó en casas baratas para pobres.

Que la Comisión de Hacienda examine las tarifas del impuesto de carruajes y proponga su informe si lo estima conveniente.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió por terminado el acto.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia primero, y con la del Sr. Alcalde D. Arturo Ortega después, y con asistencia de once Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

El Sr. Alcalde saluda al nuevo Señor Gobernador civil de la provincia D. Luis Martínez Fernández, á quien ofrece toda clase de consideraciones, contestando éste devolviendo el saludo á la Corporación representante del pueblo de Palencia, cuya cultura y caballeridad admira, después de lo cual se retiró del Salón, siendo acompañado por todos los Sres. Concejales hasta la puerta del Palacio Consistorial.

Dióse cuenta del despacho ordinario, acordando S. E.:

Contestar á una comunicación del Sr. Gobernador civil, en la que participa haberse posesionado de tal cargo, ofreciendo con tal motivo su cooperación en cuanto al servicio público

se refiere, expresándole el reconocimiento de la Corporación, ofreciendo su concurso á dicha superior Autoridad y consideración personal de todos los miembros del Municipio.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia suscrita por Don Francisco Simón pretendiendo autorización para reparar y decorar la fachada de la casa número 2 de la calle de Valentín Calderón.

Conceder permiso á D. Celso Parrague para establecer un horno y dependencias necesarias para la elaboración de pan en la casa número 5 del Paseo de los Frailes, siempre que se observe lo dispuesto en las Ordenanzas municipales en sus artículos 5.º, 41 y 65; á D. Rufino Santurde para revocar la casa de su propiedad en sus dos fachadas, número 5 de la plazuela del Puente y calle de los Gatos, y á D. Mariano Riquelme para revocar la fachada de la casa número 3 del Portillo de D.ª María y colocar dos miradores en la número 157 de la calle Mayor principal.

Desestimar una pretensión de Don Moisés Diez referente á la colocación de una vía de hierro en el camino del Cristo del Otero é inmediación de su fundición de campanas.

Ordenar á los dueños de las casas números 2 y 6 del corral de las Malvas procedan á su demolición por hallarse en estado de ruina inminente.

Quedar enterado del fallo recaído por la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia en denuncia producida por el Sr. Visitador del resguardo de consumos, contra D. Casiano Miguel, por defraudación de dicho impuesto.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión correspondiente una instancia de D. Evilasio Yáñez solicitando permiso para cercar una huerta y tierra al pago de Torrecilla.

Adicionar al padrón de vecindad á D. José Velasco y familia que así lo solicitan.

Declarar pobre en sentido legal, á los efectos de la excepción sobrevenida al soldado en activo Mariano Yudego Niño, hijo de viuda también pobre.

Conceder permiso á D. Mariano Morales para revocar y reformar los huecos de la fachada de la casa número 12 de la calle del Marqués de Albaida.

Hacer público por medio de edictos el resultado del sorteo de Vocales asociados que han de componer la Junta municipal, dando conocimiento á los interesados designados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 25.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con trece Sres. Concejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Arturo Ortega, dió principio la ordinaria correspondiente al día de hoy con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada, acordando S. E.:

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia participando haber sido aprobada la tarifa especial de artículos de consumo no comprendidos en la general del Estado, disponiendo se dé conocimiento á Contaduría y Administración del impuesto de consumos para su cumplimiento y ejecución.

Conceder un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que ofrezca al Estado los edificios que puedan adquirirse ó terrenos de que se disponga para construir en ellos uno destinado á oficinas de Correos y Telégrafos.

Adquirir de la casa constructora que ofrezca mejores condiciones un aparato de verificación de contadores de agua con destino al laboratorio de comprobación de dichos aparatos.

Conceder permiso á D. Francisco Simón para reparar y decorar la fachada de la casa núm. 2 de la calle de Valentín Calderón, sin que puedan hacerse en ella obras de consolidación.

Conceder permiso á D. Moisés Díez para cercar con alambrada de espinos artificial una tierra que posee en el camino del Cristo del Otero, con las condiciones que se señalan, entre ellas la de dejar libre la faja de terreno que la atraviesa, conteniendo la tubería de conducción de aguas de abastecimiento público; á D. Pedro Escribano para construir una alcantarilla de acometimiento á la general de la calle de Mancornador para servicio de la casa núm. 4 de la misma, y á D. Saturnino Pérez para revocar la fachada de la casa núm. 12 de la calle Empedrada.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Germán Muñoz que desea conocer el precio del metro cuadrado que ha de señalarse para la reconstrucción de una casa en la Avenida de Rivera; otra de D. Saturnino Aguado solicitando permiso para reparar una de las paredes laterales de la casa de su propiedad, núm. 2 del corral del Moral, y otra de D. Enrique Márcos para revocar la fachada de la casa núm. 3 de la calle de Fernández del Pulgar y colocar cuatro balcones volantes.

Requerir al dueño de la casa número 9 de la calle Empedrada para que proceda al revoque de su fachada para evitar que se desprenda el guarnecido de la misma; al de otra casa endosada á la Iglesia de San Miguel, esquina á la calle de la Parra, y al de las dos primeras casas de la Avenida de Rivera, lindantes con el Manicomio, para que procedan á su derribo, por hallarse en estado de ruina inminente.

Conceder á D. Cristóbal Cuesta la propiedad perpétua de una sepultura en el Cementerio católico de esta población.

Que la Comisión de Hacienda informe en una instancia suscrita por D. Deogracias Doncel pretendiendo la libre introducción del carbón mi-

neral con destino á su industria de herrería.

Conceder préstamos de 600 pesetas del Pósito de esta ciudad á varios labradores que así lo solicitan.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Marzo próximo.

Que se proceda á la impresión de las hojas declaratorias para la formación del padrón de cédulas personales y su distribución entre el vecindario.

Autorizar á la Comisión de Policía rural con el Sr. Alcalde para solicitar del Centro correspondiente se incluyan en el plan de 1914-1915 los aprovechamientos comunales de las fincas municipales exceptuadas de la venta.

Que se confeccionen nuevos trajes uniformes para los Porteros mayor y menores del Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 11 de Marzo.

S. E. el Ayuntamiento en sesión de este día acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, conforme á lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal y que se publique también en el «Boletín de la estadística municipal».

Palencia 31 de Marzo de 1914.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.º B.º—El Alcalde, Arturo Ortega.

Barruelo de Santullán.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se relacionan, no obstante haber sido citados en forma legal, el Ayuntamiento, previa la instrucción de los expedientes oportunos, acordó declararles prófugos á tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 49 y 50 de las Instrucciones provisionales; en su virtud se les cita y emplaza por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que comparezcan ante esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, bajo apercibimiento de sufrir en otro caso los perjuicios consiguientes.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y detención de los prófugos citados, así como su conducción ante esta Alcaldía ó ante la Superioridad correspondiente.

Mozos que se citan.

Núm. 17, Isaac Estébanez Vilda, hijo de Vicente y de Adolfa.

Núm. 22, Artemio López Arce, hijo de Pedro y de Petra.

Núm. 37, Cesáreo Micieces Gutiérrez, hijo de Juan y de Basilisa.

Núm. 40, Jesús Pablo Valle Díez, hijo de Isidoro y de Antonia.

Núm. 46, Aniano Doce Fernández, hijo de Fidel y de Macario.

Núm. 47, Emiliano Joaquín Sánchez Manterola, hijo de Dionisio y de Eulogia.

Núm. 51, José Julian González Rodríguez, hijo de Prudencio y de Teresa.

Barruelo de Santullán 31 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Indalecio Suárez.

Villalcoén.

Don Valentín García de la Cuesta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalcoén.

Hago saber: No habiendo comparecido el mozo Venancio París Pérez, hijo de Mariano y de Satúria, número 9 del sorteo del año actual al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber hecho la citación á su madre por ignorarse el paradero de dicho mozo, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados ha sido declarado prófugo por la Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de la provincia, apercibido en caso contrario de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento á lo mandado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes la busca y captura del expresado prófugo y caso de ser habido le pongan á mi disposición ó al de la Comisión mixta de esta provincia.

Villalcoén 2 de Abril de 1914.—El Alcalde, Valentín García.

Tariego.

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por dichos conceptos en el próximo año de 1915, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el próximo mes las correspondientes relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que justifiquen la traslación de dominio y de la carta de pago acreditativa de haber satisfecho los derechos reales al Tesoro público, sin cuyos requisitos y pasado el plazo señalado no serán admitidas.

Tariego 3 de Abril de 1914.—El Alcalde, Albino Díez.

Villasabariego.

Todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana de este término municipal pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes de Abril las correspondientes

peticiones de alta y baja, acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión de dominio y tener satisfechos los derechos reales á la Hacienda.

Villasabariego 2 de Abril de 1914.—El Alcalde, Mariano Izquierdo.

Castromocho.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal puedan proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento de las contribuciones rústica y urbana que ha de servir de base para los repartimientos del próximo año de 1915, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas por dicho concepto presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el presente mes de Abril las relaciones de altas y bajas reintegradas al efecto, acompañando á las mismas la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Castromocho 2 de Abril de 1914.—El Alcalde, Epifanio Herrero.

Palenzuela.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y registro fiscal de edificios y solares que han de servir de base para la derrama de las contribuciones en el próximo año de 1915, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza por dichos conceptos presenten las relaciones de alta hasta el 30 de Abril en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Palenzuela 31 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Vicente Herrera.

Villalaco.

Próxima la época en que el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia ha de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, base para la derrama de la contribución territorial, correspondiente al año de 1915, se hace preciso que todo contribuyente por dichos conceptos, así vecino como hacendado forastero que haya sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que se determinan en el art. 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido las prescripciones señaladas en el 45 del mismo, lo verifiquen durante el mes corriente en la Secretaría del Ayuntamiento, presentando las altas y bajas debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y carta de pago de tener satisfechos los derechos á la Hacienda, advirtiéndole que las que se presenten sin dichos requisitos y fuera del tiempo señalado, no serán estimadas.

Villalaco 3 de Abril de 1914.—El Alcalde, Silvano Manrique.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.